 <p>Alcaldía de Medellín QUEMOS ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín</p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 09
		FECHA: 03/08/2018
		PAGINA: 1 de 10

RESOLUCIÓN N° 366

(27 de marzo de 2019)

“Por medio de la cual se modifica integralmente la resolución N° 697 del 02 de agosto de 2018, la cual modificó la política de gestión del riesgo con base en nuevos lineamientos del MIPG -Modelo Integral de Planeación y Gestión-, y a los sistemas aplicables en la Entidad, e incluyó nuevas funciones”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLIN,


En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 52 de 2008, el Acuerdo de la Junta Directiva 01 del 2009, y los Decretos Municipales 883 de 2015 y 182 de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

- a) El 02 de agosto de 2018, mediante la resolución N° 697, el ISVIMED modificó la política de gestión del riesgo con base en nuevos lineamientos del MIPG -Modelo Integral de Planeación y Gestión-, y a los sistemas aplicables en la Entidad, e incluyó nuevas funciones.
- b) En octubre de 2018, Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, emitió la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, donde se unificaron las metodologías existentes para la gestión de los riesgos de gestión y de corrupción, ajustando la misma a las mejores prácticas internacionales en la materia de gestión de riesgos.
- c) En cumplimiento de la guía mencionada, se deben dar aplicación a las nuevas directrices en cuanto a administración del riesgo se refiere en las Entidades Públicas, tales como: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.
- d) En estos términos, la resolución N° 697 de 2018, debe ser modificada integralmente para lograr la unificación establecida en la guía emitida por el DAFP en el 2018.

En mérito de lo expuesto,



 Alcaldía de Medellín QUATROCOMUNES ISVIMED <small>Perfil de Valor de Vivienda y Hábitat en Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL		CÓDIGO: F-GJ-46
			VERSIÓN: 09
			FECHA: 03/08/2018
			PÁGINA: 2 de 10

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar íntegramente la resolución N° 697 del 02 de agosto de 2018, por medio de la cual se modificó la política de gestión del riesgo con base a nuevos lineamientos del MIPG -Modelo Integral de Planeación y Gestión-, y a los sistemas aplicables en el ISVIMED, y se incluyen nuevas funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha, La Política de Administración del Riesgo del ISVIMED, será la siguiente:

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DEL ISVIMED

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, en el marco de la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP-, el Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y demás estándares aplicables a su gestión integrada, define su Política de Administración del Riesgo, la cual es una declaración de la dirección sobre las intenciones generales para la administración del riesgo (identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y realizar seguimiento) en el Instituto, lo cual permitirá que se establezcan los recursos físicos, humanos, financieros y tecnológicos para aprovechar las oportunidades, mitigar las amenazas y beneficiar las partes interesadas a través del cumplimiento de los objetivos institucionales.

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivos de la Política Integral de Administración del riesgo:

1. Establecer los lineamientos para identificar, analizar, evaluar, monitorear y realizar seguimiento a los riesgos asociados a los procesos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.
2. Cumplir con la normativa vigente y con los estándares aplicables en la materia.


CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance de la Política Integral de Administración del riesgo:

La presente política aplica para todos los procesos y proyectos del Sistema de Gestión del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín en materia de riesgos. Para aquellas exigencias específicas en términos de riesgos, se deberá analizar la pertinencia de la articulación metodológica con las etapas propuestas en la cláusula tercera de la presente resolución, y en caso de existir la posibilidad de dicha articulación, se deberá dejar establecida en el procedimiento al que hace relación la misma cláusula.

En términos de vigencia en tiempo, el alcance de la presente política aplicará desde su emisión hasta tanto se realicen actualizaciones a la misma.

CLÁUSULA TERCERA: Metodología para la Administración del Riesgo: Basándose en los lineamientos definidos en el estándar NTC-ISO 31000:2018 y en la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se establecen las etapas abajo



 <p>Alcaldía de Medellín TRANSACCIONES ISVIMED</p> <p><small>Provincia de Antioquia - Municipio de Medellín</small></p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL		
	CÓDIGO: F-GJ-46		
	VERSION: 09		
	FECHA: 03/08/2018		
PÁGINA: 3 de 10			

definidas para la administración del riesgo, y se desarrollaran de manera detallada dentro de un procedimiento en el marco del sistema de gestión:

- 1. Fijar y/o actualizar la política de administración del riesgo:** la política al ser la declaración formal del Instituto frente a la gestión del riesgo, constituye el elemento direccionador en materia de riesgo, por lo cual la misma será actualizada cuando existan situaciones que puedan llevar a la entidad a la exposición a nuevos riesgos o cuando se modifique la valoración de los existentes.
- 2. Identificar los riesgos:** En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los eventos o riesgos, sus causas y sus consecuencias. La determinación de los eventos establecidos como riesgos se definirán teniendo como base: el análisis de contexto para la entidad, del proceso o proyecto que se esté analizando; así como fuentes de información pertinentes y actualizadas.
- 3. Evaluación de los riesgos:** consistente en establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencia o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inherente. En esta etapa, también se realiza la estimación del riesgo residual, previa identificación y valoración de los controles para la mitigación de los riesgos.
- 4. Tratamiento de los riesgos:** El tratamiento del riesgo involucra la selección de una o más opciones para modificar los riesgos, las cuales comprenden:

Aceptar: No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo.

Evitar: Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo y se decide no iniciar o no continuar con las actividades que lo causan.

Compartir: Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo y se transfiere o comparte una parte de este.

Reducir: Se adoptan medidas para reducir la probabilidad o el impacto del riesgo o ambos, esto conlleva a la implementación de controles.

La selección de cualquiera de las opciones de tratamiento o la combinación de algunas de ellas requiere del despliegue de acciones específicas para el evitar la materialización de los riesgos.

- 5. Monitoreo y seguimiento:** el propósito de esta etapa es asegurar y mejorar la calidad y la eficacia del diseño, la implementación y los resultados del proceso de administración del riesgo. Los roles y responsabilidades frente al seguimiento y monitoreo se realizan siguiendo lo establecido en la cláusula quinta de la presente resolución.

- 6. Comunicación y consulta:** La comunicación de las directrices para la administración del riesgo, así como riesgos de los procesos deberán ser de conocimiento de todo el personal del Instituto para que al respecto se realice una aplicación de los controles. Los líderes de los procesos (primera línea de defensa) serán los responsables de velar





ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46

VERSION: 09

FECHA: 03/08/2018

PÁGINA: 4 de 10

por el conocimiento y aplicación de los controles por parte del personal a su cargo, así como de las directrices que en la materia se establezcan para el Instituto.

Desde la Subdirección de Planeación se desarrollará el documento que contenga la metodología a la que hace referencia el presente artículo, la cual constará de fases generales y específicas necesarias para administración de los riesgos. Esta metodología deberá quedar plasmada como un procedimiento dentro de la documentación del sistema de gestión.


CLÁUSULA CUARTA: Responsables de la implementación de la Política Integral de Administración del riesgo: La Política Integral de Administración del riesgo se constituye como una política de operación para la entidad, por lo que la misma es aplicable a todos los procesos y niveles del Instituto. A continuación, se describen los roles y responsabilidades frente a la administración del riesgo, así:

Línea Estratégica: Se encuentra conformada por la Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:

- Establecer objetivos institucionales alineados con la misión, metas y estrategias de la entidad.
- Planificar los cambios en el direccionamiento estratégico y analizar como estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los existentes.
- Establecer, aprobar y comunicar la política de administración del riesgo. La comunicación se deberá realizar a todos los niveles de la organización.
- Realizar seguimiento a la implementación del proceso de administración del riesgo y a las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.
- Realizar seguimiento y análisis, por lo menos de manera cuatrimestral, a los riesgos de los procesos para: identificar los riesgos materializados y analizar las causas de la ocurrencia, establecer acciones para el tratamiento y su seguimiento; analizar posibles incumplimientos asociados a los objetivos estratégicos que puedan derivar en riesgos y revisar los avances en materia de gestión del riesgo.

Primera línea de defensa-Gerentes públicos y Líderes de proceso. La primera línea de defensa estará conformada por los líderes de cada uno de los procesos del sistema de gestión y tendrán a cargo las siguientes responsabilidades frente a la administración del riesgo:

- Identificar, analizar, valorar, monitorear y realizar seguimiento a los riesgos que pueden afectar el logro del proceso bajo su responsabilidad y por ende los institucionales.

 <p>Alcaldía de Medellín GUARICORROS ISVIMED <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE MEDICINA</small></p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL		
	CODIGO: F-GJ-46		
	VERSIÓN: 09		
	FECHA: 03/08/2018		
PÁGINA: 5 de 10			

- Identifica y analiza los cambios que puedan surgir en el Plan de Desarrollo del Instituto o en el entorno con el fin de identificar riesgos emergentes y aplicar a los mismos el proceso de administración de riesgo.
- Revisar el cumplimiento de los objetivos e indicadores a su cargo con el fin de identificar riesgos e implementar acciones de manera oportuna.
- Definen y diseñan los controles para el tratamiento de los riesgos a su cargo y aseguran que los mismos se incluyan en los procedimientos para que el personal bajo su responsabilidad los aplique en las actividades del día a día.
- Realizar seguimiento permanente a la implementación de los controles para el tratamiento de los riesgos a su cargo y determinar, a través de ejercicios de autoevaluación, la eficiencia, eficacia y la efectividad de los mismos.
- Realizar seguimiento a la implementación del proceso de administración del riesgo y a las evaluaciones realizadas por la Oficina de Control Interno.
- Revisar de manera permanente los procedimientos documentados de los asuntos a su cargo, con el fin de actualizar los controles existentes en los mismos.
- Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos.
- Consolidar reportes de manera cuatrimestral y remitir a la Subdirección de Planeación. Los reportes deberán considerar, en caso de que aplique: los riesgos materializados y el análisis de las causas de la ocurrencia, establecimiento de acciones para el tratamiento y estado de avance de las mismas, así como el análisis de posibles incumplimientos asociados a los objetivos estratégicos. De otro lado, también se deberá incluir el seguimiento a las acciones planteadas para los riesgos que no se hayan materializado.

Segunda Línea- Brinda soporte y se convierte en un complemento a la primera línea de defensa y no es la responsable de la gestión de los riesgos de los procesos. Esta línea estará conformada por los siguientes roles e instancias dentro del Instituto: Subdirector de Planeación, supervisores e interventores de contratos y proyectos y los comités, en cabeza de su presidente según aplique, existentes en la entidad. Esta línea de defensa tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Analizar los cambios en el direccionamiento estratégico del Instituto con el fin de identificar riesgos emergentes o cambios en la valoración de los existentes e informar a la primera línea para realizar la gestión a que haya lugar.
- Analizar la articulación entre los objetivos estratégicos y de los procesos con el fin de contribuir a la identificación de nuevos riesgos o la actualización de los existentes. Estos análisis deberán ser comunicados a la primera línea de defensa para su análisis.



ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL

CÓDIGO: F-GJ-46

VERSION: 09


FECHA: 03/08/2018

PÁGINA: 6 de 10

- Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se establezcan por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones para el fortalecimiento de los mismos.
- Revisar el perfil de riesgo inherente y residual en los procesos y pronunciarse sobre cualquier evento que este por fuera de los parámetros establecidos.
- Brindar herramientas metodológicas de apoyo y realizar capacitación sobre las mismas a la primera línea de defensa para facilitar la identificación y evaluación de los riesgos.
- Realizar seguimiento a las actividades de control establecidas, por parte de los líderes de proceso, para la mitigación de los riesgos y velar porque se encuentren documentadas y actualizadas.
- Realizar seguimiento de manera periódica y generar informes para las diversas partes interesadas donde se evalúen las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos, así como los planes de acción para los riesgos materializados.
- Monitorear cambios normativos que puedan afectar las operaciones de los procesos y analizar los riesgos emergentes.
- La Subdirección de Planeación consolidará un informe cuatrimestral sobre el estado de la administración del riesgo en el Instituto. De igual forma, consolidará informes para atender las solicitudes de las partes interesadas que así lo demanden.
- Los supervisores e interventores de contratos, así como los presidentes de los comités existentes en el Instituto, deben analizar eventos que puedan ser gestionados como riesgos y deberán generar las alertas respectivas.

Tercera línea de defensa: esta línea provee aseguramiento independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda de defensa cumplan con sus responsabilidades relacionadas con el tema. Está conformada por la Oficina de Control Interno y tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- Analiza y comunica los cambios que puedan surgir en el Plan de Desarrollo del Instituto o en el entorno con el fin de identificar nuevos riesgos o cambios en los existentes, lo cual permita actualizar las matrices de riesgo existentes.
- Revisar la articulación entre los objetivos estratégicos y de los procesos con el fin de contribuir a la identificación de nuevos riesgos o la actualización de los existentes y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
- Revisar, a través de las actividades de aseguramiento, que se hayan identificado los riesgos significativos que afecten el cumplimiento de los objetivos de los procesos incluyendo los riesgos de corrupción.

 <p>Alcaldía de Medellín CIENDEICORROS ISVIMED <small>Planificación, Gestión y Control del Municipio</small></p>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL		
	CÓDIGO: F-GJ-46		
	VERSIÓN: 09		
	FECHA: 03/08/2018		
			PAGINA: 7 de 10

- Revisar el adecuado diseño y aplicación de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
- Revisar el perfil de riesgo inherente y residual en los ejercicios de auditoría y pronunciarse sobre eventos que estén por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad no sea coherente con los resultados de las auditorías realizadas. Los posibles cambios deberán ser comunicados a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Evaluar y asesorar sobre la metodología para la administración del riesgo adoptada por el Instituto y realizar las sugerencias a que haya lugar.
- Determinar, a través de ejercicios de aseguramiento, la eficacia, eficiencia y efectividad de los controles adoptados por los procesos para la mitigación de los riesgos. Los resultados deberán ser comunicados a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- La Oficina de Control Interno realizará seguimiento al mapa de riesgos de corrupción con corte en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año. Los resultados deberán ser comunicados a la Alta Dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- Realizar evaluación (aseguramiento) independiente sobre la gestión del riesgo en la entidad, catalogándola como una unidad auditable más dentro de su universo de auditoría y, por lo tanto, debe dar a conocer a toda la entidad el Plan Anual de Auditorías basado en riesgos y los resultados de la evaluación de la gestión del riesgo.

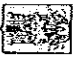
CLÁUSULA QUINTA: TIPOLOGIAS DE RIESGOS A GESTIONAR: Dentro del Instituto se considerarán para la gestión aquellos eventos categorizados en las siguientes tipologías:

Riesgos estratégicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos del Instituto y por tanto impactan toda la entidad. Este tipo de riesgos están asociados a los objetivos o proyectos estratégicos del Instituto.

Riesgos operativos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos de la entidad. Este tipo de riesgos se relacionan con los procesos y las fallas humanas que puedan llevar a la interferencia de los mismos. También se debe considerar los riesgos asociados directamente a la integridad de los colaboradores del Instituto.

Riesgos financieros: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, costos, etc.



 Alcaldía de Medellín SECRETARÍA GENERAL ISVIMED <small>Provincia Social de la Verdad - Alcaldía de Medellín</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 09 FECHA: 03/08/2018 PAGINA: 8 de 10

Riesgos tecnológicos: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten total o parcialmente la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) del Instituto.

Riesgos de cumplimiento: posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.

Riesgo reputacional: posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación del Instituto ante sus partes interesadas.

Riesgos de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión del Instituto hacia un beneficio privado.

Riesgos de seguridad digital: posibilidad de combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

En el desarrollo del mapa de riesgos del proceso se pueden identificar todas o algunas de las tipologías de riesgo antes descritas. Una vez se finalice la construcción o actualización del mapa de riesgo de todos los procesos será posible consolidar mapas de riesgo por tipología de evento.


Una vez se finalice cada uno de los ciclos de gestión del riesgo, se consolidará el mapa de riesgos de corrupción y el Institucional. Para el mapa de riesgos de corrupción estará conformado por aquellos riesgos tipificados de esta manera en los ejercicios de construcción de los mapas de riesgo de cada proceso y su seguimiento se realizará conforme a lo establecido en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

De otro lado, el mapa de riesgos Institucional estará conformado por la suma de aquellos riesgos que de manera posterior a la valoración de los controles (riesgo residual) queden situados en zona alta y extrema y por los riesgos de corrupción.

CLÁUSULA SEXTA: Tratamiento y niveles de aceptación del riesgo:

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Medida de tratamiento	Seguimiento y Monitoreo
Riesgos de Gestión (Procesos y Proyectos): Financieros, tecnológicos, cumplimiento.	Baja	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proyecto o proceso. Nota: también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se	Líder de proceso- Monitoreo: líderes de proceso de manera constante; Seguimiento: realizado a la matriz cada 4 meses.




 Alcaldía de Medellín CIUDAD DE LOS RIOS ISVIMED <small>INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS</small>	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL		CÓDIGO: F-GJ-46
			VERSIÓN: 09
			FECHA: 03/08/2018
			PÁGINA: 9 de 10

Tipo de Riesgo	Zona de Riesgo	Medida de tratamiento	Seguimiento y Monitoreo
reputacional, operativo, estratégicos.	Moderada	les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. REDUCIR: acciones preventivas REDUCIR: acciones preventivas COMPARTIR: pólizas o entregar proceso a terceros.	Subdirección de Planeación-Seguimiento: - Informe cuatrimestral. Oficina Control Interno-Seguimiento: en el marco de los ejercicios de aseguramiento según lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y solicitudes especiales que se realicen.
	Alta y Extrema		
Riesgos de corrupción	Baja	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado.	Líder de proceso-Monitoreo: líderes de proceso de manera constante; Seguimiento: realizado a la matriz cada 4 meses.
	Moderada	REDUCIR: acciones preventivas.	
	Alta y Extrema	Se adoptan medidas para: REDUCIR: acciones preventivas. EVITAR: no hacer o dejar de hacer. COMPARTIR: pólizas o entregar proceso a terceros.	Subdirección de Planeación-Seguimiento: - Informe cuatrimestral. Oficina Control Interno-Seguimiento: en el marco del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (30 abril, 30 agosto, 31 diciembre)

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMUNICACIÓN: Se constituye en un elemento transversal a todo el proceso e involucra a todos los funcionarios del Instituto quienes participaran en la construcción de los mapas de riesgo. El liderazgo en la construcción de los mapas de riesgo de los procesos corresponde a la primera línea de defensa, por lo cual son los líderes de los procesos los llamados a desplegar a todos los niveles la presente política y el entendimiento de la misma.



 Alcaldía de Medellín SECRETARÍA ISVIMED	ESQUEMA PARA RESOLUCIONES EN GENERAL	CÓDIGO: F-GJ-46
		VERSION: 09 FECHA: 03/08/2018 PÁGINA: 10 de 10

Desde la Subdirección de Planeación, conjuntamente con la Oficina de Comunicaciones, se desarrollarán estrategias de apoyo para sensibilizar al personal del Instituto sobre la importancia de la administración del riesgo en el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la divulgación de la presente política en los espacios de comités institucionales donde sea pertinente y en los procesos de inducción y reinducción del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y sustituye toda regulación que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


MANUELA GARCÍA GIL

Directora

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED

Proyecto	Diego Armando Jurado Zambrano	Revisó	Carolina Martínez	Revisó	Laura Tobón Arango
	Contratista		Profesional Universitaria		Subdirectora Jurídica
Aprobó	Aura María Travecedo Fernández		Jaiison Alexis Avarado Araujo		
	Subdirectora de Planeación		Profesional Especializado		

